



En defensa del derecho a la vida privada

Regulan uso de videocámaras y drone para evitar seguimientos o vigilancias a personas

13 de octubre. Al haberse acreditado la vulneración del derecho a la vida privada mediante el uso de la cámara de video vigilancia y el dispositivo drone, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de hábeas corpus (Exp. N° 03882-2016-PHC/TC) interpuesta por Máxima Acuña Atalaya contra la empresa minera Yanacocha en Cajamarca.

Asimismo, ordenó a la referida empresa el cese de los actos lesivos a la vida privada de los demandantes, desinstalando los equipos audiovisuales y evitando el uso de dispositivos drone en las proximidades de la vivienda de la demandante.

Acuña Atalaya interpuso la demanda solicitando que “cesen los actos

de hostilización” pues indica que tanto ella, como su familia, eran sometidas a constantes vigilancias y seguimientos mediante las cámaras de video que la minera instaló cerca de su propiedad y a través de un drone que sobrevolaba regularmente su casa.

El Tribunal señaló que la minera Yanacocha ha vulnerado el derecho a la vida privada de la demandante y su familia, porque si bien, no ha existido una invasión física a su espacio privado, la constante presencia de dispositivos de vigilancia, constituye una forma intolerable de seguimiento.

Igualmente, precisó que no es permitido el uso de cámaras de video para realizar seguimientos o vigilancias a determinadas personas, salvo que se cuente con una autorización judicial. En cambio, si es permitido el uso de estos dispositivos de vigilancia en el ámbito particular cuando tiene por finalidad la protección de la propiedad y la seguridad privada. Sin embargo, esta no debe involucrar una injerencia irrazonable o desproporcionada en la vida privada o en la libertad de las demás personas.

TC no se detiene y prioriza digitalización de expedientes

15 de octubre. En medio del estado de emergencia a causa del COVID-19, el Tribunal Constitucional (TC) no se detiene en su labor de defensa de los derechos fundamentales de las personas y ahora viene priorizando el trabajo de digitalización de expedientes a cargo de un personal especializado.

Este trabajo se suma al que viene realizando el Pleno del máximo órgano de justicia constitucional, celebrando audiencias públicas y plenos, todos de manera remota, así como, resolviendo numerosos expedientes que llegan a esta instancia.

Parte importante de este trabajo lo constituye, un equipo de servidores especializados que viene digitalizando los expedientes que ingresan al TC, a fin de que puedan ser trabajados por las comisiones de asesores jurisdiccionales y luego por los mismos magistrados.



El trabajo de digitalización se realiza de manera presencial, cumpliendo rigurosamente todos los protocolos sanitarios, en las sedes de Lima y San Isidro del Tribunal Constitucional. Esta labor se complementa con el trabajo remoto que vienen realizando el resto del personal y los mismos magistrados.



En defensa del principio de **meritocracia** en la reforma magisterial

16 de octubre. Por mayoría, el Tribunal Constitucional (TC) señaló que son constitucionales los límites establecidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para la designación del cargo de director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en el expediente N° 00023-2018-PI/TC.

Igualmente, consideró que es constitucional que se convoque a un concurso para designar al director de la UGEL y que los profesores postulantes estén ubicados entre la quinta y octava escala magisterial, cuya designación a realizarse sea entre los postulantes mejor calificados, con lo que se reduciría la discrecionalidad

del funcionario regional en la designación del director de la UGEL y aumentaría la transparencia, asegurando la idoneidad del nombramiento.

Sobre el extremo del artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el TC declaró que es inconstitucional lo referido a: “hasta por un máximo de treinta años de servicios”, en tanto, se establece una fórmula de cómputo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y de cálculo de remuneración, que resulta insuficiente para cubrir la contingencia del cese y, por lo tanto, de la protección a los profesores durante su vejez.

No es oportuna la renovación de vehículos en el TC

19 de octubre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez a través de un comunicado, consideró que no es oportuna la convocatoria a una licitación para la renovación de la flota de vehículos de la institución.

Explicó que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, corresponde cada diez años realizar el procedimiento de renovación de la flota vehicular del TC y por ello se proyectó la adquisición de seis unidades a un precio referencial de S/ 109,000 por cada una. La compra total ascendería a S/ 654,000.

Sin embargo, dijo Ledesma que debido a la política de austeridad que atraviesa el país y la coyuntura sanitaria, han obligado a los magistrados del TC a realizar el trabajo de forma remota y al uso reducido del transporte vehicular, por lo que no es oportuna tal convocatoria.

“La Presidencia del TC estima pertinente que sean los nuevos magistrados quienes se encarguen de



este procedimiento de renovación”, señala parte del comunicado.

Asimismo, se advierte que el no concretar la compra señalada afectará el porcentaje de ejecución del presupuesto de la institución. No obstante, se considera que las circunstancias críticas que vive el país son razones válidas para tomar esta decisión.

Pleno del TC verá causa sobre reconocimiento de matrimonio igualitario



Durante el Pleno del viernes 16 de octubre, se sometió a votación si la deliberación de la presente causa, era pública o reservada. Finalmente, con los votos en contra de los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada se decidió que el debate sea reservado. A favor de que sea pública, votaron los magistrados Marianella Ledesma Narváez, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

El presente caso ingresó al Tribunal Constitucional en mayo de 2018 y el 20 de junio de ese año se realizó la audiencia pública. El ponente de la causa es el magistrado Carlos Ramos Núñez.

16 de octubre. El próximo martes 3 de noviembre, el Pleno del Tribunal Constitucional debatirá la demanda de amparo interpuesta por Oscar Ugarteche Galarza contra el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) referida al reconocimiento del matrimonio igualitario.

Por otro lado, el Colegiado decidió sesionar de manera consecutiva en audiencias públicas remotas los días 21 y 28 de octubre y el 4 de noviembre, para escuchar los informes orales de los abogados que así lo soliciten en diversas causas que se han programado para esas fechas.

Pleno y Sala Segunda sesionan en audiencias públicas

21 de octubre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su décima audiencia pública remota y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejó al voto 25 procesos constitucionales.

En total quedaron al voto 24 procesos de hábeas corpus y un proceso de amparo. La mayoría de las causas son procedentes de las ciudades de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cañete, Cusco, Junín, La Libertad, Lima, Piura, Puno y Tacna.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez dio inicio a la audiencia a las 09:30 de la mañana escuchando los alegatos de los abogados en la demanda de hábeas corpus (Expediente N° 03207-2017-HC) interpuesto por Fausto Mendoza Espinoza contra el juzgado de Bolognesi-Chiquián y contra la sala penal de apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaraz.

Los magistrados hicieron una serie de preguntas a los abogados defensores de ambas partes para un mejor resolver. En esta oportunidad, el acto procesal se realizó a través de la plataforma Zoom y fue transmitida por nuestro portal web y redes sociales.

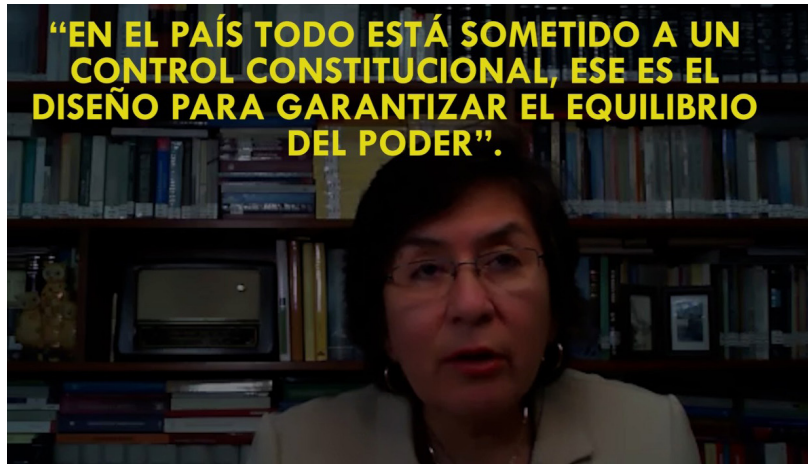


Sala Segunda también sesionó

En audiencia pública remota realizada el lunes 12 de octubre, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional sesionó y dejó al voto 16 procesos constitucionales, provenientes de las ciudades de Arequipa, Junín, Lima, Loreto y Santa, así como de la selva central.

El acto procesal se inició a las 09:30 am y participaron los magistrados Augusto Ferrero Costa (Presidente), Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada.

De las 16 causas que quedaron al voto, diez corresponden a procesos de amparo, tres a hábeas data y tres a procesos de cumplimiento. La audiencia fue transmitida por nuestras plataformas informativas.



Señala presidenta el TC, Marianella Ledesma

Las líneas maestras del TC son la **inclusión**, **transparencia** y **modernidad**

9 de octubre. Como parte de su política de diálogo con los medios de comunicación del interior del país, la presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narvárez fue entrevistada por los periodistas César Muedas y Mayela Huamán de radio Huancayo, con quienes habló sobre las tres líneas maestras de su gestión: Política de inclusión, transparencia y modernidad.

Desde que asumió la presidencia del Tribunal Constitucional -dijo- ha puesto énfasis en una política inclusiva, concediendo entrevistas a los medios de comunicación del interior del país.

“El portal web del Tribunal Constitucional, además del castellano, está hecho en quechua, y transmite las noticias afianzando lo que dice el artículo 48 de la Constitución, que no existe un solo idioma en nuestro país, sino que existen otros como el aimara, el asháninka, entre otros, y que el servicio público del Estado tiene que darse en el idioma que predomina en la zona”, expresó la titular del TC.

Dijo que la segunda idea es la transparencia y que ha llevado al Tribunal a realizar deliberaciones públicas para temas de interés general, por ejemplo, sobre el cierre del Congreso, si fue constitucional o no. “Se hizo una deliberación pública, donde todos escuchaban la posición de cada magistrado y su voto”, dijo tras indicar que se ha deliberado también sobre la corrida de toros, pelea de gallos, peajes, entre otros.

Sobre la modernidad, añadió que el Tribunal Constitucional nunca paró por causa de la pandemia, porque sus expedientes están siendo digitalizados. Agregó que se utiliza la plataforma Google Meet para las audiencias y plenos y el trabajo es de manera remota.

“Queremos tener una institución moderna, ágil y que sea sobre todo amigable al medio ambiente, tratando de reducir el uso del papel, ingresando a un mundo más moderno en el manejo de los procesos que va a ayudar a los ciudadanos”, expresó.



Colombia

La Corte Constitucional de Colombia avaló el decreto 637 que declara por segunda vez el estado de emergencia económica, social y ecológica, para poder atender la crisis generada por el COVID-19. El nuevo decreto se aprobó, porque la crisis que se vive, afecta fundamentalmente a la población menos favorecida y dispuso medidas para proteger los puestos de trabajo y el sistema económico. Además, autorizó la entrega de transferencias monetarias adicionales y extraordinarias en favor de los beneficiarios de los programas sociales.

Uganda

El Tribunal Constitucional de Uganda dictaminó que la omisión del Gobierno de brindar servicios adecuados de salud materna en los centros sanitarios públicos, es una violación del derecho a la vida y es incompatible con la Constitución. El fallo se dicta, luego que, a mediados de 2011, denunciaron que dos mujeres murieron desangradas, porque los hospitales públicos donde dieron a luz carecían de kits básicos de salud materna. Además, dispuso que el Estado ugandés debe aumentar sus gastos en salud materna.

El Salvador

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador ordenó al presidente Nayib Bukele sancionar y publicar en el diario oficial el Decreto Legislativo 661, que contiene la Ley Especial de Emergencia por la pandemia de COVID-19. Exhortó también al Legislativo a realizar las reformas al decreto 661, debido a que las fechas y plazos para la reapertura de la economía quedaron desactualizados. También, desestimó los argumentos de supuesta inconstitucionalidad alegados por el mandatario a los artículos 16 y 17 de la ley.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Áncash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814
www.tc.gob.pe

SÍGUENOS   



Tribunal Constitucional